SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES. En sesión virtual mediante herramienta tecnológica autorizada por la Procuraduría General de la República, denominada Microsoft Teams, a las nueve horas del día veintiuno de febrero de dos mil veintidós. Presentes: Msc. Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República, en su calidad de Presidenta de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA); licenciada Candida Dolores Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta, en su calidad de Suplente de la Presidenta de la Junta Directiva de la OPA; licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), en su calidad de *Miembro* Propietaria; licenciada Isis Rodríguez Cañas, en su calidad de Miembro Suplente de la Dirección Ejecutiva CONNA; licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Miembro Propietaria; licenciada Yanet Ibón Macías Gómez, Representante de la Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia, en su calidad de Miembro Propietaria; licenciada Jessica Liseth Hernández de Rodas, Representante de la Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia, en su calidad de *Miembro Suplente*; licenciada Mara Rebeca Ruiz Escobar, Representante de la Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República, en su calidad de Miembro Propietaria; licenciada Rosa María Martínez de Martínez, Representante de la Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República, en su calidad de Miembro Suplente; y, MSc. Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo de la OPA, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva. PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. A petición de la *Presidenta de la Junta Directiva*, se verificó la existencia de quórum por parte del Secretario de la Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en los Arts. 47 y 48 de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA. Al verificar el quórum, se dio por instalada la <u>Segunda</u> Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, correspondiente al año dos mil veintidós, con la asistencia de cinco miembros propietarias y cuatro miembros suplentes. **PUNTO** DOS: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. La señora Procuradora General, sometió a aprobación la agenda propuesta por el Director Ejecutivo de la OPA de conformidad al Art. 54 lit. b) LEA, siendo esta la siguiente: 1. Establecimiento de quórum; 2. Lectura de acta anterior; 3. Presentación de Plan de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de la OPA. 4. Puntos varios; 5. Cierre de sesión. Al respecto, la Presidenta de la Junta Directiva solicitó la incorporación de los puntos siguientes: 1. Informe del proceso de contratación de las plazas de Abogado y de Auxiliar Jurídico de la OPA, la primera que se encuentra vacante por renuncia y la segunda que se puso a disposición como contratación nueva, para fortalecer el trabajo de la OPA; 2. Seguimiento de Acuerdos de Junta Directiva tomados en sesiones anteriores, que deberá estar presente siempre en los puntos de agenda. En ese mismo sentido, se le concede el uso de la palabra a la licenciada Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) quien solicitó agregar los puntos siguientes: 1. Unificación o buscar interrelación entre las Oficinas para Adopciones, respecto a los casos pendientes de resolver; 2. Aplicación o desarrollar las disposiciones transitorias de las reformas a la Ley Especial de Adopciones (LEA), Arts. 45 y 60; y, 3. Los procesos de contratación y selección de las plazas vacantes que tiene la OPA, para lo cual ha revisado previamente el listado de personal que fue solicitado por correo electrónico a la OPA, verificando que son 14 plazas de las cuales tres se encuentran vacantes o con permiso sin goce de sueldo; 4. Autorizar al Director Ejecutivo de la OPA, licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, para la firma de acuerdos, convenios, cartas de entendimiento en materia técnica, para agilizar los procesos. Atendiendo a los puntos propuestos por la Directora Ejecutiva del CONNA, la MSc. Aldana Revelo, aclaró que la anterior Oficina de Adopciones, no se encuentra recibiendo solicitudes, es decir que no está operando, dado que, es una oficina destinada a la depuración de los casos pendientes conforme a la legislación aplicable antes de la entrada en vigencia de la LEA, por lo que no existiendo más puntos que agregar por parte del resto de miembros de la Junta Directiva, la Presidenta de la Junta Directiva sometió a consideración del pleno la agenda con los puntos a incorporar, planteados así: 1) Establecimiento de quórum; 2) Revisión y Aprobación de Agenda; 3) Lectura de acta anterior; 4) Presentación de Plan de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de la Oficina para Adopciones; 5) Seguimiento del cumplimiento de acuerdos; 6) Informe sobre los procesos de contratación de las plazas de abogado y auxiliar jurídico de la OPA; 7) Coordinación entre la anterior Oficina de Adopciones y la Oficina para Adopciones; 8) Aplicación de las disposiciones transitorias de los Art. 45 y 60 de las reformas a la LEA; y 9) Autorización al Director Ejecutivo de firma de acuerdos, convenios cartas de entendimiento en materia de adopción; 10) Puntos varios; y, 11) Cierre de sesión. Acto seguido, se sometió a consideración del pleno la aprobación de la agenda, emitiéndose el acuerdo siguiente: ACUERDO No. 1.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, con fundamento en los Arts. 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la propuesta de agenda tal y como quedó establecida anteriormente. PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA ANTERIOR. La Presidenta de la Junta Directiva cede la palabra al Director Ejecutivo de la OPA, quien presentó un informe sobre el estado de la revisión de actas y recolección de firmas, en vista de lo cual en la próxima sesión será presentado el libro de actas completo, para la suscripción de los miembros de la Junta Directiva y su publicación en el portal de transparencia de la Procuraduría General de la República; evacuado el punto, se emite el acuerdo siguiente: ACUERDO No. 2.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los Arts. 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, ACUERDA: a) Dar por recibido el informe del estado de situación de las actas de sesiones de la Junta Directiva; b) Encomendar al Director Ejecutivo y su equipo de apoyo técnico administrativo brinde seguimiento al proceso de revisión de actas y una vez aprobadas y suscritas por este colegiado, se proceda a enviar sus versiones públicas a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de la República. COMUNÍQUESE. PUNTO CUATRO: PRESENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES. La licenciada Miriam Aldana, cede la palabra al Director Ejecutivo de la OPA, quien en cumplimiento a lo encomendado en la Cuarta Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veintisiete de enero del presente año, procede a presentar su plan de trabajo, el cual tiene como objetivo establecer la hoja de ruta para el proceso de transición de la Oficina para Adopciones a una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, por medio de adecuación normativa y técnica, diseño organizativo, planeación estratégica y operativa acorde a la reforma de la Ley Especial de Adopciones; siendo sus objetivos específicos: el adecuar la normativa reglamentaria existente a las reformas de la Ley Especial de Adopciones, contenidas en el Decreto Legislativo 235, publicado Diario Oficial No. 244, Tomo 433, de fecha 22 de diciembre de 2021; diseñar la estructura organizativa de la Oficina para Adopciones, que garantice su autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; adecuar los criterios técnicos para la calificación de familias adoptivas y la selección y asignación de familias aptas a niñas, niños y adolescentes declarados adoptables, con base a las reformas de la Ley Especial de Adopciones; formular la planeación estrategia y operativa de la oficina para adopciones, acorde a la autonomía técnica, financiera y administrativa establecida en la reforma de la LEA; elaborar la normativa que garantice el control interno de la nueva estructura organizativa de la Oficina para Adopciones, el acceso a la información pública, rendición de cuentas y auditoría gubernamental. Estos objetivos, dan respuesta a las acciones solicitadas por este colegiado, respecto de la revisión de la planeación operativo anual, el proceso de rendición de cuentas, la revisión de la normativa, el seguimiento a las directrices giradas desde la Junta Directiva al personal técnico y plantear la hoja de ruta para hacer efectiva la autonomía administrativa y financiera de la OPA, todo en el marco legal del Decreto Legislativo 235, antes citado, vigente a partir del 30 de diciembre de 2021, con base en la línea de trabajo de la garantía de derechos a niñas, niños y adolescentes sujetos de adopción y la asignación presupuestaria No. 0210-21-1 Fondo General, por un monto de doscientos noventa y dos mil ciento ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$292,185). En ese sentido el plan contempla las metas siguientes: 1. Adecuar la normativa reglamentaria a las reformas LEA, que contempla la revisión y adecuación del Reglamento Interno y de Funcionamiento de la OPA, y el Reglamento para la Autorización de Organismos Acreditados en Materia de Adopción Internacional, cuyo proyecto será presentado en la próxima sesión ordinaria, para su consideración, programada para el día diecisiete de marzo del presente año; para las metas: 2. Diseñar la estructura organizativa de la Oficina para Adopciones, 3. Elaborar el Manual Organización de la Oficina para Adopciones, y 4. Elaborar el Manual de Descripción de Puestos de la Oficina para Adopciones, en función de lo cual se realizará un proceso de gestión con cooperantes, por lo que se requiere autorización por parte de esta Junta Directiva, para que el Director Ejecutivo de la OPA, pueda realizar dicha gestión orientada a la financiación de un proceso de consultoría, cuyos términos de referencia serán presentados a consideración de la Junta Directiva en su próxima sesión ordinaria, en la fecha antes citada; 5. Adecuar los criterios técnicos a las reformas LEA, estos son: los criterios técnicos para la calificación de las personas que pretenden adoptar y los criterios técnicos para la asignación de la familia idónea a las niñas, niños o adolescentes sujetos de adopción, para ello se requerirá del trabajo interinstitucional de los equipos multidisciplinarios del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia (ISNA), dada su experiencia en la calificación y asignación de familias en el marco del cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes, y siendo que la presentación de estos productos requerirá una amplia discusión por parte de este colegiado, se ha considerado solicitar una sesión extraordinaria para su presentación, programada para el día treinta y uno de marzo del presente año; 6. Clasificar la Información conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), para esta meta, se establecerá coordinación con la Oficina de Información y Respuesta de la Procuraduría General, a fin de seguir la normativa institucional al respecto y presentar a consideración del pleno en la sesión extraordinaria en referencia; 7. Adecuar las metas POA para el año 2022 a las reformas LEA, el cual se realizará con el equipo técnico de las unidades de la OPA, donde se evaluarán estadísticas, históricos de cumplimiento de metas, recursos disponibles, para presentar a la Junta Directiva un plan acorde a las nuevas exigencias de las reformas LEA, al efecto se solicitará a este colegiado abordarlo en la sesión extraordinaria antes citada; 8. Formular el proyecto de presupuesto OPA 2023, para este propósito se ha establecido un plazo de cuatro meses, programando su presentación para la Séptima Sesión Ordinaria de acuerdo al calendario autorizado por este colegiado, es decir el catorce de julio del corriente año; 9. Formular el Plan Estratégico Institucional de la OPA, para el periodo 2023-2027, para este proceso ya se contará con el diseño de la nueva estructura organizativa de la OPA, lo que permitirá identificar los requerimientos presupuestarios necesarios para su funcionamiento y establecer las metas para el quinquenio de la nueva institución autónoma, para esta planificación se han considerado los meses de julio, agosto y septiembre, y su presentación a este colegiado en su novena sesión ordinaria, programada para el día veintidós de septiembre; aprobado el plan estratégico se procederá con la meta: 10. Formular el Plan Operativo Anual de la OPA, para el periodo 2023, cuya presentación esta programada para la décima sesión ordinaria de esta Junta Directiva, el día veintidós de octubre del año en curso; asimismo, toda institución autónoma requiere del establecimiento de su normativa interna orientada a regular sus procesos de control interno, por ello como meta: 11. Elaborar las Normas Técnicas de Control Interno Especificas para la OPA, mismas que serán presentadas para consideración de este colegiado en su onceava sesión ordinaria, programada para el día diecisiete de noviembre del presente año; vistas todas las metas planteadas, es necesario garantizar la contraloría ciudadana y rendición de cuentas al trabajo institucional, por ello se han proyectado las siguientes metas: 12. Elaborar la Memoria de Labores 2022, y 13. Realizar el evento de rendición de cuentas de la OPA, la primera que será presentada a este colegiado el día quince de diciembre del corriente año, durante su doceava sesión ordinaria, y finalizar el periodo fiscal con el evento de rendición de cuentas el día doce de diciembre de dos mil veintidós, que permitirá dar a conocer el trabajo realizado y el nuevo proyecto de la Oficina para Adopciones, como una nueva institución con personalidad jurídica, de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, administrativo y financiero. Así la presentación del plan, el cual queda sometido a la discusión del pleno, a continuación, la Presidenta de la Junta Directiva cede la palabra a la Directora Ejecutiva del CONNA, quien manifestó que el plan es muy apropiado, que el mismo ya incluye el tema que planteó como punto vario, relacionado a la adecuación y promoción de la autonomía administrativa de la OPA, por lo que considera que es oportuno para tomar ese acuerdo, considerando el plazo ya establecido en la Ley. Así también, le parece una buena propuesta autorizar al Director Ejecutivo, para la suscripción de convenios o cartas de entendimiento y obtener los recursos para llevar a cabo el proceso de consultoría propuesto en el plan; en cuanto al tema de las contrataciones del personal de OPA para cubrir las plazas de Abogado y Auxiliar Jurídico, así como los movimientos de personal como una psicóloga que se encontraba de forma interina y una abogada, desea conocer si dichos puestos serán sustituidos; asimismo, sugiere buscar nuevos perfiles para la OPA, siendo importante aprovechar que existe una oficina paralela, es decir la OPA anterior, con profesionales especialistas en la materia, que al hacer un esfuerzo de unificación entre ambas, permitiría un avance en los procesos, dado que se necesita contratar otro tipo de profesionales para el proceso de autonomía de la OPA y no cargar a la misma oficina con más profesionales o perfiles de abogados cuando ya se tienen en la otra oficina, siendo propicio, de cara a este proceso de autonomía el generar la estructura nueva que la Ley establece, con un profesional para el área financiera y uno encargado de compras institucionales, para iniciar la nueva oficina con la visión que la reforma plantea. Por esa razón le parece muy acertado el plan presentado y la programación establecida. La Presidenta de la Junta Directiva, toma la palabra, expresando que es necesario aclarar algunos aspectos, no sin antes felicitar al licenciado Sánchez Estrada, por la presentación de su plan de trabajo, muy acertado. Respecto al tema de autonomía financiera y administrativa, señaló que va se adoptó un acuerdo donde se instruía al Director Ejecutivo, para que iniciara el proceso, junto con la Gerente de Administración y Finanzas de la Procuraduría General, para acompañar el proceso de modificación de la estructura organizativa, hasta el trabajo de toda la propuesta, del cual pudiera determinarse las asignaciones presupuestarias acorde a esa estructura. Respecto al tema de la anterior Oficina para Adopciones, señala que la reforma delega a la persona titular de la Procuraduría General de la República, el tema de adoptabilidad, por lo que el equipo de trabajo de dicha oficina, en su mayoría, han pasado a formar parte del equipo de adoptabilidad; en cuanto al caso de la plaza de abogada que está vacante y de la psicóloga interina, explicó de forma pormenorizada la situación, aclarando que la profesional en psicología fue asignada como apoyo temporal, siendo una contratación de la Procuraduría General, en cuanto a la abogada ella presentó renuncia a la OPA, por esa razón esa plaza se encuentra vacante y en proceso de contratación al igual que la plaza de auxiliar jurídico; agregando que, la anterior oficina de adopciones se encuentra únicamente depurando procesos, actividad que está por concluir, dado que ya no recibe solicitudes de adopción, por lo que a la brevedad se procederá a su cierre. Así también, explicó que las niñas, niños y adolescentes que contaban con adoptabilidad emitida por el ISNA, se busca un tipo de homologación de acuerdo con las reformas de la LEA. De igual forma, expresó que, es importante realizar precisiones terminológicas respecto al manual descriptor de puestos, dado que, por ahora se trabaja con el de la Procuraduría General de la República, lo mismo aplica con la clasificación de información, las normas de control interno que ya fueron aprobadas por la Corte de Cuentas, todo bajo la normativa institucional de la Procuraduría General de la República, siendo que los manuales y demás normativa prescrita para la OPA, serán aplicables hasta su autonomía de acuerdo a la reforma, dado que por el momento es una oficina especializada de la Procuraduría General de la República. Acto seguido cede la palabra a la Licda. Rebeca Ruiz, quien mencionó que le parece muy completo el plan de trabajo presentado por el licenciado Sánchez Estrada, Director Ejecutivo de la OPA, sobre lo cual, sugiere considerar dos aspectos, uno de ellos es el cronograma de las sesiones de la Junta Directiva que servirá para distribuir el tiempo y el otro es relacionado a la consultoría que se ha propuesto para definir algunos procesos, tener una ruta crítica de acción para priorizar algunas actividades necesarias y buscar los apoyos esenciales en otras organizaciones en las cuales podamos intervenir como Junta Directiva. La señora Procuradora General, cede la palabra a la Directora del CONNA, quien manifiesta que, queda aclarado el punto de la anterior oficina de adopciones, siendo ese el caso considera que, es importante que el licenciado Sánchez Estrada trabaje en conjunto con dicha oficina y la unidad de adoptabilidad, para establecer cuantos casos se tienen, cuantos están en proceso y hacer una presentación a la Junta Directiva o informe formal, así tanto OPA como la Unidad de Adoptabilidades, puedan cruzar esa información y tener mayor claridad sobre el avance de esos procesos y que parte de esto sería asumido por la OPA, por lo que solicita se tome un acuerdo, orientado a que este tema sea abordado de forma coordinada con el equipo especializado de adoptabilidad de la Procuraduría General, la anterior oficina de adopciones y la OPA a través de su Director Ejecutivo, para presentar al pleno un informe sobre este tema; asimismo, considera importante, establecer la ruta crítica tal como lo manifestó la licenciada Ruiz, respecto al apoyo técnico de la PGR, para trabajar en el tema de la creación de la nueva estructura que le va dar la autonomía a la OPA, no obstante, solicita se evalúe la posibilidad de contratar un perfil diferente para este trabajo, dada la carga laboral de los profesionales de la PGR, misma que sería mayor con la creación de la institución y su funcionamiento, reiterando la necesidad de contar con personal que posea la experticia para la creación de una nueva oficina. La Licenciada Aldana Revelo, retoma la palabra, expresando su apoyo a lo manifestado por la Directora Ejecutiva del CONNA, haciendo una precisión contextualizada de alguno aspectos, como la asignación presupuestaria a la Oficina para Adopciones, lo que implicó la contratación de doce plazas bajo el régimen de contrato, exponiendo que, la PGR creó una línea presupuestaria Ad Hoc para la OPA, siendo que la anterior oficina de adopciones continuó funcionando con otra línea presupuestaria bajo la Unidad de Familia, y la OPA con un cifrado presupuestario autónomo a partir del ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno; no obstante, la Junta Directiva aprobó incrementar una plaza más, la de Auxiliar Jurídico, misma que está en proceso de contratación, de igual forma se le asignaron dos profesionales de apoyo en el área de Psicología y Trabajo Social, de forma temporal o interina; asimismo, la Oficina para Adopciones funcionaba en una casa institucional ubicada en Colonia La Cima de esta ciudad, esa distancia se creía que impedía que las personas llegaran a recibir asesoría y seguimiento de sus casos, por lo que se adecuó el primer nivel en el edificio de la PGR, adaptándose a las necesidades como la creación de un espacio para ludoteca para atención a las usuarias y usuarios. Por su parte la anterior oficina, asumió la depuración de los casos a los cuales ya se ha referido, mismos de los que han quedado treinta y cuatro pendientes de presentación y cinco están dispuestos ya para el comité de asignación de niña, niño y adolescente determinado. El otro tema es que siempre hay seguimientos post adoptivos y los dará el personal de la PGR, asimismo existen recomendables de adoptabilidad emitidos por el ISNA, sobre los cuales la Unidad de Adoptabilidad debe buscar una forma de convalidar para pasar a la Oficina para Adopciones, siendo estos veinticinco casos. Con esto se deja evidenciado que desde la PGR se ha brindado el apoyo necesario, entre ellos personal de limpieza y motoristas. El tema del seguimiento con el financiero, el Director Ejecutivo deberá poner en contexto la coordinación que se ha realizado al respecto, para lograr el objetivo de la total autonomía de la OPA según la reforma de la LEA. La Presidenta de la Junta Directiva cede nuevamente la palabra a la licenciada Amaya de Morán, quien expresa su agradecimiento respecto a la ilustración sobre el funcionamiento de la OPA anterior y la actual, y los logros obtenidos; no obstante, tiene duda respecto a los casos que se refiere el Art. 60 de la reforma a la LEA, en el que hace diferenciación en cuanto a los procesos, y es importante revisar si están en la anterior OPA o en la nueva oficina de adoptabilidad, por lo que le gustaría que se aclarara sobre tales casos, y se presente un informe a Junta Directiva, se necesita saber cuántos casos están en modalidad de familia sustituta y las diligencias de adoptabilidad. Al respecto, la señora Titular, explica que estos casos no corresponden a la OPA anterior, ni a la Unidad de Adoptabilidades, sino a la Unidad de Niñez y Adolescencia, que realiza el proceso de diligencias de adoptabilidad, en ese sentido vale señalar que la reforma de la LEA tiene dos grandes cambios normativos, el primero es sacar de la competencia de los Juzgados Especializados de la Niñez y de la Adolescencia las declaratorias de adoptabilidad, que dejan de ser una decisión judicial a una decisión administrativa, dándole la atribución de declarar la adoptabilidad a la Procuraduría General de la República, razón por la cual se creó la Unidad de Adoptabilidades, donde pasarían los casos que lleva la Unidad de Niñez y Adolescencia, que suman un poco más de 100 casos, de los cuales en coordinación con el CONNA se han verificado los casos más urgentes, por la cesación de medidas de protección por parte de los Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia, asumiendo la representación del niño, niña o adolescente la PGR, pero esos casos nunca estuvieron en la OPA anterior, corresponden a la Unidades de Niñez y Adolescencia distribuidas en territorio. Tampoco es competencia de la actual OPA declarar la adoptabilidad, es la PGR y por eso se ha creado este equipo Ad hoc de adoptabilidades, a partir de la experiencia previa de la anterior oficina, por especialización, en donde no intervendrá la actual Oficina para Adopciones. En qué momento interviene de acuerdo a la reforma la nueva OPA, una vez teniendo la adoptabilidad administrativa, se pasarán a la OPA, para que se revisen en el Registro Único de Familias aptas para adoptar, para que se realice la selección y asignación mediante el Comité creado para ello, la calificación de las familias si le compete a la Oficina para Adopciones. Lo que si considero valioso es conocer cuántos casos se encuentran en esa situación, así como lo expresa el Art. 66 de la reforma de la LEA: si de acuerdo con el interés superior de la niña, niño o adolescente, la adopción es la diligencia adecuada, la persona titular de la PGR deberá emitir resolución administrativa motivada, razonada y fundada en la que declare la adoptabilidad de la niña, niño o adolescente previo el agotamiento de la búsqueda de los recursos familiares nucleares o extensos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, dicha resolución deberá ser remitida dentro del plazo de cinco días a la OPA. Mientras no pase eso en la PGR no se puede derivar a la OPA y se está procurando que sea a la brevedad posible, por eso la transformación interna y por ello es que en algún momento se planteó en esta Junta Directiva; se pone en contexto al señor Director Ejecutivo, que en cuanto la PGR verifique en la antigua oficina y en niñez y adolescencia, van a pasar con la calificación de adoptabilidad si es procedente pasarán a la OPA, con estas consideraciones legales de la coherencia entre el Art. 60 y 66 ambos de la Reforma a la LEA, se aclara el punto y a partir de ello se genera una nueva forma de coordinación, y con ello cede la palabra a la licenciada Amaya de Morán, quien agradece la aclaración sobre el punto, considera que sería bueno dejar establecido que ambos equipos trabajen en conjunto, reconozcan e identifiquen estos casos o procesos, y que en la próxima sesión se tenga claridad cuantos casos se van a diligenciar de esta manera y cuantos pasarán a la OPA. La Presidenta de la Junta Directiva, expuso que, en su calidad de Procuradora General, solicitará al Coordinador Nacional de Niñez y Adolescencia que presente el informe de los casos antes mencionados. A solicitud de la licenciada Macías Gómez, se enviará el Plan de Trabajo ya con las recomendaciones incorporadas. Después de la discusión del punto se adoptó el acuerdo siguiente: ACUERDO No. 3.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, con fundamento en los Arts. 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, por unanimidad, ACUERDA: a) APROBAR el Plan de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de la Oficina para Adopciones, con la incorporación de las observaciones brindadas por la Junta Directiva; b) INSTRUIR al Director Ejecutivo la elaboración de los términos de referencia para la consultoría que trabajará la reestructuración autónoma de la Oficina para Adopciones y la búsqueda de financiamiento de la cooperación para ese propósito. COMUNÍQUESE. PUNTO CINCO: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y PUNTO SEIS: INFORME SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y EL NÚMERO DE PLAZAS CON EL QUE CUENTA LA OFICINA PARA ADOPCIONES. La Licenciada Aldana Revelo, cede la palabra al Director Ejecutivo, quien manifestó que en la sesión anterior se le encomendó dar seguimiento al proceso de contratación del Auxiliar Jurídico, que adicional a esto en los últimos días se dio la renuncia de una de las abogadas de la Oficina, plazo sobre la cual ya se inició el proceso de contratación respectivo, adicionalmente solicita que se pueda autorizar la contratación de una persona encargada del área financiera para apoyar en el tema de la elaboración del proyecto de presupuesto de la oficina, así como una persona especialista en el tema de organización y creación de manuales y procedimientos. La Presidenta de la Junta Directiva, explica de forma detallada los casos mencionados por el Director Ejecutivo, respecto a la contratación tanto del Auxiliar Jurídico y de la Abogada. Con respecto a la posibilidad de contratación de un encargado financiero y un encargado de organización, lamentablemente la PGR en este año tuvo una disminución de su presupuesto en \$2.8 millones, por lo que se ofrece el equipo con el que ya cuenta la oficina, así también propone, en caso de ser posible, contar con el apoyo del CONNA, en los temas antes mencionados mientras se logra la total autonomía. Respecto al proceso de contratación, se tiene programado que el personal inicie en funciones a partir del uno de marzo de dos mil veintidós, en la etapa de verificación curricular se están evaluando 773 currículos para Auxiliar Jurídico y para abogado 142 currículos. La Presidenta de la Junta Directiva, cede la palabra a la licenciada Amaya de Morán, Quien manifestó que, es importante la participación del Director Ejecutivo en el proceso de selección del personal a contratar, dado que son profesionales que trabajaran en la oficina, por lo que para coadyuvar en el proceso de revisión de los currículos para las plazas de abogado y de auxiliar jurídico de la OPA, designa como apoyo a la licenciada Isis Rodríguez Cañas y pone a disposición el apoyo técnico del CONNA en las áreas financiera y de organización. Asimismo, señaló, si este colegiado tiene a bien, podemos contar con una opinión jurídica sobre las reformas de LEA, en cuanto al ejercicio de las facultades en el tema de nombramientos, para ello propone realizar la consulta al doctor Guillermo Romero Choto, asesor jurídico del CONNA. Sobre lo cual, la Presidenta de la Junta Directiva considera, que ha existido un modelo de contratación de personal en donde la Junta Directiva decidía sobre todos los nombramientos, ahora con la reforma se ha establecido el parámetro que aquellos cargos cuya contratación supera los cuatro salarios mínimos serán del conocimiento de la Junta Directiva, siendo que, aquellos nombramientos que no superen dicha condición serían facultad de la Dirección Ejecutiva, para luego formalizar su contratación en la Procuraduría General, por lo que a fin de evaluar dicho modelo de contratación es importante se conforme un equipo integrado por la Dirección Jurídica de la PGR, a la que puede sumarse la licenciada Gloria Martínez, por su experiencia y además por ser miembro de la Junta Directiva como representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, para efectos de hacer un análisis del modelo de contratación que se tiene desde Junta Directiva, bajo las indicaciones dictadas por la Junta Directiva original, para poder corregir cualquier situación y no generar ninguna ilegalidad o inseguridad jurídica para nadie que se ha contratado en estas modalidades adoptadas. En cuanto al apoyo técnico a la Dirección Ejecutiva de la OPA, continúa a disposición el personal de PGR que ya se había acordado, y ahora el equipo técnico del CONNA para apoyar estos esfuerzos. La Presidenta de la Junta Directiva, en su calidad de Procuradora General dará indicaciones a la Gerente Administrativa y Financiera, y proporcionará el contacto de la licenciada Isis Rodriguez Cañas, para que, en caso de ser necesario, apoye la revisión curricular de los aspirantes a las plazas en referencia. Se advierte por parte del Director Ejecutivo de la OPA, que la licenciada Martínez Ramos, representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha retirado de la sesión, no obstante, se mantiene el quorum requerido para su desarrollo. Agotado el punto se emiten los acuerdos siguientes: ACUERDO No. 4.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, con fundamento en los Arts. 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, 19 y 62 del Decreto Legislativo No. 235, publicado en el Diario Oficial No. 244, Tomo No. 433, de fecha 22 de diciembre del año 2021, por unanimidad, ACUERDA: CONFORMAR un equipo integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República, la Gerencia Jurídica y Procesos Legales del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, y la licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante esta Junta Directiva; a efecto que, emitan opinión jurídica sobre el modelo de contratación de la Oficina para Adopciones, como oficina especializada de la Procuraduría General de la República, hasta llegar a su total autonomía. COMUNÍQUESE. ACUERDO No. 5.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, con fundamento en los Arts. 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, 19 y 61 del Decreto Legislativo No. 235, publicado en el Diario Oficial No. 244, Tomo No. 433, de fecha 22 de diciembre del año 2021, por unanimidad, ACUERDA: ENCOMENDAR al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, realizar las coordinaciones pertinentes con el equipo de la Procuraduría General de la República y el equipo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, para el apoyo en la organización técnica, funcional y presupuestaria de la Oficina para Adopciones. COMUNÍQUESE. PUNTO SIETE: COORDINACIÓN ENTRE LA ANTERIOR OFICINA PARA ADOPCIONES Y LA NUEVA OFICINA PARA ADOPCIONES. La señora Procuradora General, manifiesta que ya se sometió anteriormente a discusión este punto, el cual ha sido debidamente aclarado y agostado. PUNTO OCHO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LOS ARTS. 45 Y 60 DE LA REFORMA DE LA LEA. La Presidenta de la Junta Directiva advirtiendo que ya ha sido discutido el tema, somete a consideración la aprobación el acuerdo siguiente: ACUERDO No. 6.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, con fundamento en los Arts. 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, y 60 del Decreto Legislativo No. 235, publicado en el Diario Oficial No. 244, Tomo No. 433, de fecha 22 de diciembre del año 2021, por unanimidad, ACUERDA: ENCOMENDAR al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, realizar coordinaciones necesarias con la Coordinación Nacional de la Unidad de Defensa de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la República, para que se agilicen los procesos de niñas, niños y adolescentes determinados, bajo la modalidad de familia sustituta. COMUNÍQUESE. PUNTO NUEVE: AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE FIRMA DE CONVENIOS O ACUERDOS EN MATERIA DE ADOPCIÓN. La Licenciada Aldana Revelo, considera que la importancia de este punto ya ha sido discutida, por lo que solicita previo a la suscripción de los convenios, se haga del conocimiento de la Junta Directiva los términos en que se estarían tomando, para efectos de responsabilidad de la Junta Directiva, sobre lo cual se emite el acuerdo siguiente: ACUERDO No. 7.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, con fundamento en los Arts. 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, 19, 60, 61 y 62 del Decreto Legislativo No. 235, publicado en el Diario Oficial No. 244, Tomo No. 433, de fecha 22 de diciembre del año 2021, por unanimidad, ACUERDA: AUTORIZAR al Director Ejecutivo para la firma de convenios o acuerdos, para formalizar apoyos en materia de adopciones, debiendo presentar un informe previo sobre los términos en que serán suscritos dichos documentos, para efectos de responsabilidad de la Junta Directiva. COMUNÍQUESE. PUNTO DIEZ: PUNTOS VARIOS: La Presidenta de la Junta Directiva consulta al pleno si existe algún punto vario para someterse a discusión, no teniendo ninguno por parte de las miembros de Junta Directiva. <u>PUNTO ONCE:</u> CIERRE DE LA SESIÓN: Se da por concluida la sesión virtual en la herramienta tecnológica Microsoft Teams a las doce horas del día veintiuno de febrero de dos mil veintidós. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, cuyo contenido ratificamos de forma verbal y queda como constancia los archivos multimedia de audio y video, así también se ratifica en fecha posterior y firmamos todos en el carácter en que actuamos.-

MSc. Miriam Gerardine Aldana Revelo Procuradora General de la República y Presidenta de Junta Directiva de la OPA Licda. Linda Aracely Amaya de Morán Directora Ejecutiva del CONNA Miembro Propietaria

Licda. Gloria Evelyn Martínez Ramos
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores
Miembro Propietaria

Licda. Mara Rebeca Ruiz Escobar
Representante de la Sociedad Civil designada por
la Fiscalía General de la República
Miembro Propietaria

Licda. Yanet Ibón Macías Gómez
Representante de la Sociedad Civil designada por la
Corte Suprema de Justicia
Miembro Propietaria

Licda. Candida Dolores Parada de Acevedo Procuradora General Adjunta Suplente de la Presidenta de la Junta Directiva de la OPA **Licda. Isis Rodríguez Cañas**Dirección Ejecutiva del CONNA
Miembro Suplente

Licda. Jessica Liseth Hernández de Rodas
Representante de la Sociedad Civil designada por
la Corte Suprema de Justicia
Miembro Suplente

Licda. Rosa María Martínez de Martínez Representante de Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República Miembro Suplente MSc. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones y
Secretario de Junta Directiva de la OPA

La presente acta en conforme su original la cual se encuentra firmada por: Msc. Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República, en su calidad de Presidenta de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA); Licenciada Candida Dolores Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta, en su calidad de Suplente de la Presidenta de la Junta Directiva de la OPA; Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), en su calidad de Miembro Propietaria; Licenciada Isis Rodríguez Cañas, en su calidad de Miembro Suplente de la Dirección Ejecutiva CONNA; Licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Miembro Propietaria; Licenciada Yanet Ibón Macías Gómez, Representante de la Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia, en su calidad de Miembro Propietaria; Licenciada Jessica Liseth Hernández de Rodas, Representante de la Sociedad Civil designada por la Corte Suprema de Justicia, en su calidad de Miembro Suplente; Licenciada Mara Rebeca Ruiz Escobar, Representante de la Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República, en su calidad de Miembro Propietaria; licenciada Rosa María Martínez de Martínez, Representante de la Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República, en su calidad de Miembro Suplente; y, MSc. Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo de la OPA, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva.